



SETTO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS SEIS.

N.º mo.

D.º Valentin Bealiquero Medico Capetuo de esta  
M.ª Ayuntamiento, y D.º Antonio Salvaderra Alm.º  
de Condeos ambos vecinos de esta Ciudad, A.º S.º  
con el decido respeto = Dicen: que habiendo ob-  
tenido del Ex.ºmo. Sr. Conde de Florida Blanca permiso  
p.º la construccion de un molino arriero en  
el Partido de Triata, de la Subida del espejico, en  
donde se halla por la pte. de Poniente un corto  
terreno propio de A.º S.º al qual necesitan los  
exponentes p.º hacer una Caballeria y de ven-  
tillas donde se alberguen los bestiares que  
conduciran la molienda diez y ocho varas de  
longitud y doce de latitud =

A.º S.º suplico se sirva hacerles gracia y merced del  
dicho terreno p.º el objeto referido, imponien-  
doles el canon o pension que su bondad ten-  
ga a bien, como y como se acostumbra en  
semesambes casos. favor que esperamos reci-  
bir de la justificacion de A.º S.º por una vida  
medada a Dios N.º de la fecha 18 de D.º de  
1806 =

Valentin  
Bealiquero

Antonio Salvaderra

D.º Miguel Perez Diaz, Ex.ºmo del Rey nuestro S.º y

